MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:			371421					
Número de orden de compra a modificar:			112598					
Entidad compradora:		e la cinca (tribundos de institutos de terrado).	GOBERNA	CION DEL VALLE DEL CA	NUCA			
Nombre del solicitante:			Omar Davi	Omar David Castelblarico Suarez				
Próveedor:	of the first section of the section		NUEVA EF	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS				
Mecanismo de agregació	ón de demanda:	and an agree of the section of the s	ETP III	ETP III				
The state of the s		attenuati umanematen eyeme	annesses of the second section					
Tipo de Solicitud:			Modificació	Modificación de la Orden de Compra				
Fecha:			2023-07-27 16:46:26					
Campos a Actualizar Campo Cuentas asociadas		ctual		Nuevo Valor				
ld	Nombre	Código		Segmento 1	Segmento 2			
107361	ETP FUNCIONAMIENTO CDP-36000		001983	CDP 3600001983				
Artículos actuales No Artícu	lo Cantidad	Unidac) P	Precio Cuenta	Total			

1	etp03 - ETP-I-34. ETP ETP IMPRESORA TERMICA DIRECTA/TRANSI TERMICA ETIQUETAS 4" FIJA - ESCRITORIO NA NA Zona		0.55 Metros	809363.50	CDP-3600001983	1618727.00
2	etp03 - COMPONENTE-I- 143. COMPONENTE COMPONENTE Certificacion Epeat Gold NA NA NA NA NA	2.0	0.55 Metros	1305.42	CDP-3600001983	2610.84
3	etp03 - IVA	1.0	0.55 Metros	308054.19	CDP-3600001983	308054.19

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado .	2	etp03 - COMPONENTE I-143.	2.00	0.55 Metros	0.00	CDP- 3600001983	0.00
		COMPONENTE COMPONENTE Certificacion					
:		Epeat Gold NA NA NA NA		resident a terrando destructivos de contradores de			
		NA Todas las zonas	{				And the state of t
Editado	1 .	etp03 - ETP-I- 34. ETP ETP IMPRESORA TERMICA DIRECTATRAN TERMICA		0.55 Metros	810668.92	CDP- 3600001983	1621337.84
		ETIQUETAS	and the second s				

Detalle o justificación de la aclaración

Debido a la imposibilidad de contabilizar la certificación epeat gold por valores mínimos en el sistema contable, el área financiera solicita se integren estos valores a los equipos y en la línea correspondiente queden en cero (0). La modificación no altera el valor total de la orden de compra.

Firma ordenador del gasto

Nombre: ANA MILENA ORTIZ SANCHEZ

Documento: 31.853.704

Firma de proveedor

Nombre: LUIS ANDRÉS REY MENDEZ

Documento: 79.722.274

			·	
	•			
		·		
•				



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACION

DECRETO No.

1-4-0832

24 Jul 2023)

"Por el cual se autoriza tres (3) días hábiles de permiso remunerado a la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Educación de la Gobernación del Valle del Cauca y se realiza un encargo sin efectos

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Decreto 0648 del 19 de abril de 2017

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone el Decreto Nacional Nº 1950 de 1973, articulo 74, el empleado puede solicitar permiso remunerado hasta por tres días, cuando medie justa causa. Corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien se haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos:

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 0648 del 19 de abril de 2017, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", contemplan que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, señala que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal y definitiva podrán ser provistos a través de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que la Dra. ANA JANNETH IBARRA QUINONEZ, Secretaria de Despacho de la Secretaria de Educación de la Gobernación del Valle del Cauca, solicita un (1) día hábil de permiso remunerado y dos (2) días hábiles de permiso por salario emocional, los días del 26 al 28 de julio de 2023, por lo tanto se debe dejar encargada a la Dra. ANA MILENA ORTIZ SANCHEZ, Subsecretario de Calidad.

Que en mérito de lo anterior,

100

- Charles

Promise 1

DECRETA

ARTICULO 1: Autorizar un (1) día hábil de permiso remunerado y dos (2) días hábiles de permiso por salario emocional, los días del 26 al 28 de julio de 2023, inclusive, a la Dra. ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ, identificada con la cedula de ciudadania No. 36.952.737, Secretaria de Despacho de la Secretaria de Educación de la Gobernación del Valle del Cauca.

ARTÍCULO 2°: Encargar sin efectos fiscales del 26 al 28 de julio de 2023, inclusive a la Dra, ANA MILENA ORTIZ SANCHEZ identificada con la cedula de ciudadanía No 31.853,704, en el empleo de Secretario de Despacho de la Secretaria de Educación de la Gobernación del Valle del Cauca, sin desvincularse de las funciones del cargo que ejerce en la actualidad.

ARTICULO 3°: La presente novedad de personal será enviada a la Secretaria de Educación y a la Oficina de Kardex, para archivarse en la hoja de vida respectiva.

ARTÍCULO 4°: El funcionario encargado deberá tomar posesión del encargo en la Subdirección de Gestión Humana del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, previo lleno de los requisitos para desempeñar el cargo.

ARTICULO 5°: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Santiago de Cali a los

DV Ca CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ

Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Reviso: Ricardo Yate Villegas - Subdirector de Gestión Humana

Redactó y elaboró: Carlos F. Sánchez.-